



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

15960 Decreto n.º 287/2011, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se suprimen varios centros docentes públicos. 39597

Consejería de Cultura y Turismo

15961 Resolución de 10 de agosto de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el yacimiento arqueológico Cabezo de San Agustín en Cehegín (Murcia). 39600

15962 Resolución de 17 de octubre de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Minas de Purias en Lorca (Murcia). 39606

15963 Resolución de 17 de octubre de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva del Saltador en Cehegín (Murcia). 39612

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

15964 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 26/2009, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Necrópolis del Castillejo de Los Baños en Fortuna (Murcia). 39617

15965 Edicto notificando a la Mercantil Jale Promobys, S.L., la apertura del trámite de audiencia del expediente 1.088/2010, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Rambla de San Julián en Lorca (Murcia). 39618

15966 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 42/2009, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Taller 35 en Fortuna (Murcia). 39619

15967 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 190/2011. 39620

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

15968 Licitación para la contratación de seguridad y vigilancia en diversos centros de salud y SUAP del Area de Salud VIII - Mar Menor. 39621

BORM

III. Administración de Justicia

De lo Contencioso Administrativo número Uno de Cartagena

15969	Entrada en domicilio 518/2011.	39623
15970	Entrada en domicilio 515/2011.	39624

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

15971	Despido/ceses en general 593/2011.	39625
-------	------------------------------------	-------

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Tres de Murcia

15972	Despido 545/2011.	39627
-------	-------------------	-------

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia

15973	Despido/ceses en general 678/2011.	39628
15974	Procedimiento ordinario 1.178/2010.	39629

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia

15975	Reclamación por ordinario 373/2011.	39630
15976	Reclamación por ordinario 496/2011.	39631
15977	Reclamación por ordinario 504/2011.	39632
15978	Reclamación por ordinario 492/2011.	39633
15979	Despido/ceses en general 832/2011.	39634
15980	Despido/ceses en general 798/2011.	39636

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Seis de Murcia

15981	Procedimiento ordinario 1.349/2010.	39638
15982	Procedimiento ordinario 1.323/2010.	39639

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Siete de Murcia

15983	Despido objetivo individual 697/2011.	39641
15984	Despido objetivo individual 694/2011.	39643
15985	Despido/ceses en general 695/2011.	39645
15986	Despido objetivo individual 691/2011.	39647
15987	Despido objetivo individual 685/2011.	39649
15988	Despido objetivo individual 684/2011.	39651
15989	Despido objetivo individual 686/2011.	39653
15990	Despido objetivo individual 687/2011.	39655
15991	Despido objetivo individual 689/2011.	39657

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

15992	Ejecución de títulos judiciales 392/2010.	39659
15993	Ejecución de títulos judiciales 440/2010.	39661

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Dos de Murcia

15994	Ejecución 220/2009.	39662
15995	Ejecución de títulos judiciales 41/2011.	39664

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Tres de Murcia

15996	Ejecución de títulos judiciales 128/2011.	39665
15997	Ejecución de títulos judiciales 239/2011.	39667

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

15998 Ejecución de títulos judiciales 193/2011. 39670

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia**

15999 Ejecución de títulos judiciales 124/2011. 39672

16000 Ejecución de títulos judiciales 463/2010. 39674

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

16001 Ejecución de títulos judiciales 280/2010. 39678

16002 Ejecución 182/2008. 39680

16003 Ejecución de títulos judiciales 249/2010. 39681

16004 Ejecución de títulos judiciales 492/2010. 39683

16005 Ejecución de títulos judiciales 74/2011. 39685

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

16006 Ejecución de títulos judiciales 51/2011. 39687

16007 Ejecución de títulos judiciales 78/2011. 39689

IV. Administración Local**Alhama de Murcia**

16008 Anuncio de adjudicación del contrato del servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes de Alhama de Murcia. 39691

Beniel

16009 Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal laboral. 39692

Bullas

16010 Aprobación del padrón de agua potable, alcantarillado y recogida de basura, 3.º trimestre/2011. 39693

Cartagena

16011 Aprobación definitiva del Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. N.º 7.3.1 del PERI de Isla Plana. 39694

16012 Aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos y de determinadas Tasas para el ejercicio 2012. 39695

Jumilla

16013 Nombramientos de personal eventual. 39696

16014 Anuncio de formalización de contrato administrativo de obras -POS/2011-n.º 34, "Remodelación de c/ San Agustín, entre Avda. de la Asunción y Avda. Cristo amarrado a la Columna". 39697

Los Alcázares

16015 Delegación de funciones de Alcaldía. 39698

Mazarrón

16016 Decreto 1.815/2011, nombramiento miembro de la Junta de Gobierno Local y 7.º Teniente de Alcalde. 39699

16017 Corrección de errores de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante funcionario de carrera, por concurso oposición, turno libre, de una plaza de Psicólogo. 39700

16018 Bajas por caducidad en padrón municipal de habitantes. 39701



BORM

Murcia

16019 Anuncio de formalización de contrato de servicio de alquiler de grúas y vehículos especiales con conductor para el servicio de parques y jardines, mediante dos lotes. (Expte. 164/2011).

39702

San Pedro del Pinatar

16020 Aprobación inicial expediente modificación de crédito n.º 37/11 al Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2011.

39703

Santomera

16021 Anuncio de formalización del contrato de ejecución de la obra denominada POS/2011, n.º 47 pavimentación y reposición servicios calles Lope de Vega, Primitiva y Calderón del núcleo urbano.

39704

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

15960 Decreto n.º 287/2011, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se suprimen varios centros docentes públicos.

La supresión de centros públicos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, ha de efectuarse por el Consejo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en relación con el artículo 16.uno, del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y en el artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 30 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación, Formación y Empleo y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de octubre de 2011

Dispongo

Artículo 1. Se suprimen los centros docentes públicos cuyos elementos identificadores se relacionan a continuación:

Código de centro: 30000067

Denominación genérica: Unidad escolar dependiente de Colegio Rural Agrupado.

Denominación específica: Cañada de la Leña Código 30000067

Persona o entidad titular: Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Domicilio: Cañada de la Leña

Localidad: Barinas. CP 30648

Municipio: Abanilla.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil.

Centro dependiente del Colegio Rural Agrupado Comarcal Oriental de Barinas (Código 30012367)

Código de centro: 30004942

Denominación genérica: Colegio de Educación Infantil y Primaria

Denominación específica: Bartolomé García Martínez

Persona o entidad titular: Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Domicilio: Carril de los Padillas, s/n CP: 30155

Localidad: Baños y Mendigo.

Municipio: Murcia.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Segundo Ciclo de Educación Infantil, y Educación Primaria.

Código de centro: 30001850

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: Nuestra Señora de la Asunción.

Persona o entidad titular: Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Domicilio: Las Lomas del Albuñón. CP:30330

Localidad: El Albuñón.

Municipio: Cartagena

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Segundo Ciclo de Educación Infantil.

Código de centro: 30001151

Denominación genérica: Unidad escolar dependiente de Colegio Rural Agrupado

Denominación específica: Benablón -Sierra de Mojantes

Persona o entidad titular: Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Domicilio: C/ Calle Mayor s/n CP: 30410

Localidad: Archivel.

Municipio: Caravaca de la Cruz.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Primaria.

Centro dependiente del Colegio Rural Agrupado Sierra de Mojantes de Archivel. (Código 30012082)

Código de centro: 30009095

Denominación genérica: Unidad escolar dependiente de Colegio Rural Agrupado.

Denominación específica: Nuestra Señora del Carmen, Carrasquilla.

Persona o entidad titular: Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Domicilio: Carrasquilla. CP: 30439

Localidad: Valentín.

Municipio: Cehegín.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil y Primaria.

Centro dependiente del Colegio Rural Agrupado Río Argos de Valentín-Cehegín (Código 30012094)

Código de centro: 30011892

Denominación genérica: Colegio de Educación Infantil y Primaria

Denominación específica: Venta de Ceferino

Persona o entidad titular: Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Domicilio: Venta de Ceferino, CP: 30893

Localidad: Redón y Venta de Ceferino

Municipio: Lorca

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Segundo Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria

Código de centro: 3001173

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil

Denominación específica: Escuela de Educación Infantil El Garrobillo

Persona o entidad titular: Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Domicilio: Carretera Cuesta de Gos km 12, CP: 30889

Localidad: El Garrobillo.

Municipio: Águilas.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Segundo Ciclo de Educación Infantil.

Código de centro: 30004085

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil y Primaria.

Denominación específica: Majada.

Persona o entidad titular: Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Domicilio: La Majada, CP: 30878

Localidad: Majada.

Municipio: Mazarrón.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Segundo Ciclo de Educación Infantil, y Educación Primaria.

Artículo 2. El acto de supresión contenido en el presente Decreto será inscrito de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia, por la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa.

Disposición final primera. Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde el momento de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 21 de octubre de 2011.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

15961 Resolución de 10 de agosto de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el yacimiento arqueológico Cabezo de San Agustín en Cehegín (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 28 de julio de 2010, incoó expediente de declaración de bien inventariado a favor de Cabezo de San Agustín, en Cehegín (Murcia), notificada al Ayuntamiento de Cehegín y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 92, de 23 de abril de 2011) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento y considerando lo que dispone el artículo 29 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 145/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo

1) Declarar bien inventariado el yacimiento arqueológico Cabezo de San Agustín en Cehegín, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.6 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cehegín, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación,

según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 10 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

ANEXO I

1. Emplazamiento

Yacimiento emplazado en el relieve denominado Cabezo de San Agustín, configurado por tres elevaciones (619, 596 y 556 m.s.n.m), situado a unos 500 m al este del núcleo urbano de Cehegín y a unos 575 m al norte del río Quípar, margen izquierda. La superficie se caracteriza por los aterrazamientos forestales plantados de pinos, junto a varios caminos que desde la base del relieve permiten el acceso a la cima, localizándose en la de mayor altitud el Observatorio Astronómico.

2. Descripción y valores

El yacimiento denominado Cabezo de San Agustín se identifica con un poblado ibérico, que a grosso modo se encuadraría entre los ss. V-II antes de nuestra era. Espacialmente se ubicaría en la cima y tramo superior de las vertientes norte, este y oeste de la elevación situada en el sector norte del relieve, extendiéndose por su ladera sur, así como en la vaguada, a partir de la que se inicia al ascenso al cerro de mayor altura que se sitúa en el sector sur.

A nivel general la comarca del noroeste en esta época presenta un importancia excepcional para su situación geopolítica que le convertirá en punto de paso obligado del intercambio comercial entre la zona costera, en torno a la desembocadura del río Segura y el área minera andaluza. Este carácter será la razón básica de su prosperidad y riqueza que alcanzará su punto culminante en la primera mitad del s. IV antes de nuestra era. Importancia tendrán también en esta fase sus vías de comunicación con la meseta y contacto con el valle del Guadalentín. Concretamente en este sector se emplazan un gran número de hábitats ibéricos, de diferente entidad probablemente, y que se vincularían a la explotación agropecuaria, entre los que se encuentran, en el sector oriental del municipio formando una especie de cinturón, los yacimientos de Cantalobos, Paso a Nivel, fase ibérica de Begastri, Cabezo de los Buitres, así como el conocido Santuario de la Fuente del Recuesto, que se ubica a escasos 300 m al norte del Cabezo de San Agustín.

Los primeros datos sobre el yacimiento se remontan a 1984, año de la primera publicación, que apuntan a su funcionalidad y a los restos materiales que lo caracterizan. Posteriormente se realizan varios trabajos de prospección, el primero en 1988 para su incorporación a la Carta Arqueológica de la Región de Murcia, año en el que es además recogido en las Normas Subsidiarias del municipio con una área de protección basada en un círculo de 200 m de radio. Las siguientes intervenciones se llevan a cabo en los años 1990 y 1999, ésta última prospección enmarcada en el proyecto de realización de la Carta Arqueológica de Cehegín, que permite definir la extensión del yacimiento en base a las evidencias arqueológicas localizadas en superficie.

Los restos materiales documentados son en su mayoría de carácter cerámico, como fragmentos de producciones comunes con decoración pintada, cerámica gris y restos identificados con páteras, junto a crisoles, relacionados con la manufactura de elementos de metal.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica delimitada se inscribe en un polígono irregular, cuyo perímetro discurre por el relieve sin marcadores reconocibles sobre el terreno, adaptándose en gran medida a las curvas de nivel.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra la superficie de dispersión de vestigios arqueológicos definida en los trabajos de prospección del año 1999 llevados a cabo para la realización de la Carta Arqueológica de Cehegín. Se considera, por lo tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=607436.75 Y=4217427.00 X=607460.75 Y=4217442.00

X=607486.06 Y=4217455.50 X=607512.93 Y=4217480.50

X=607521.81 Y=4217491.50 X=607544.50 Y=4217505.00

X=607556.50 Y=4217507.50 X=607564.81 Y=4217501.00

X=607570.31 Y=4217491.00 X=607572.56 Y=4217460.00

X=607582.93 Y=4217440.50 X=607585.93 Y=4217417.50

X=607582.93 Y=4217396.50 X=607575.50 Y=4217380.00

X=607564.12 Y=4217374.50 X=607545.00 Y=4217367.50

X=607531.62 Y=4217363.00 X=607537.56 Y=4217355.00

X=607541.87 Y=4217342.50 X=607533.31 Y=4217321.00

X=607519.31 Y=4217307.00 X=607490.00 Y=4217311.00

X=607476.62 Y=4217313.00 X=607463.18 Y=4217311.00

X=607448.37 Y=4217308.00 X=607437.68 Y=4217310.00

X=607425.18 Y=4217318.50 X=607411.37 Y=4217326.00

X=607397.18 Y=4217334.00 X=607385.68 Y=4217365.50

X=607385.31 Y=4217387.50 X=607388.68 Y=4217400.50

X=607402.87 Y=4217419.50 X=607412.00 Y=4217424.00

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la declaración como bien inventariado del yacimiento arqueológico Cabezo de San Agustín es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

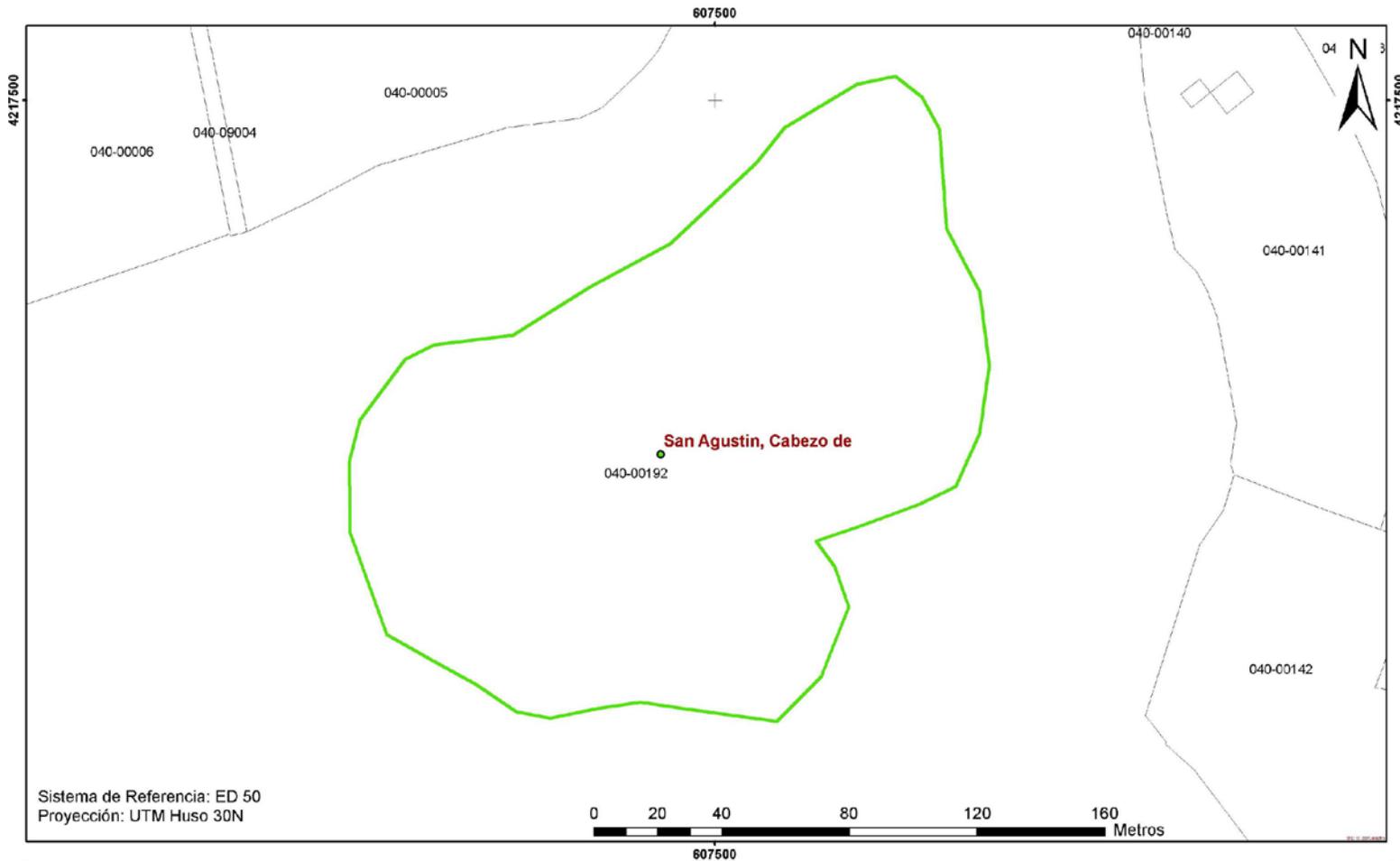
En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

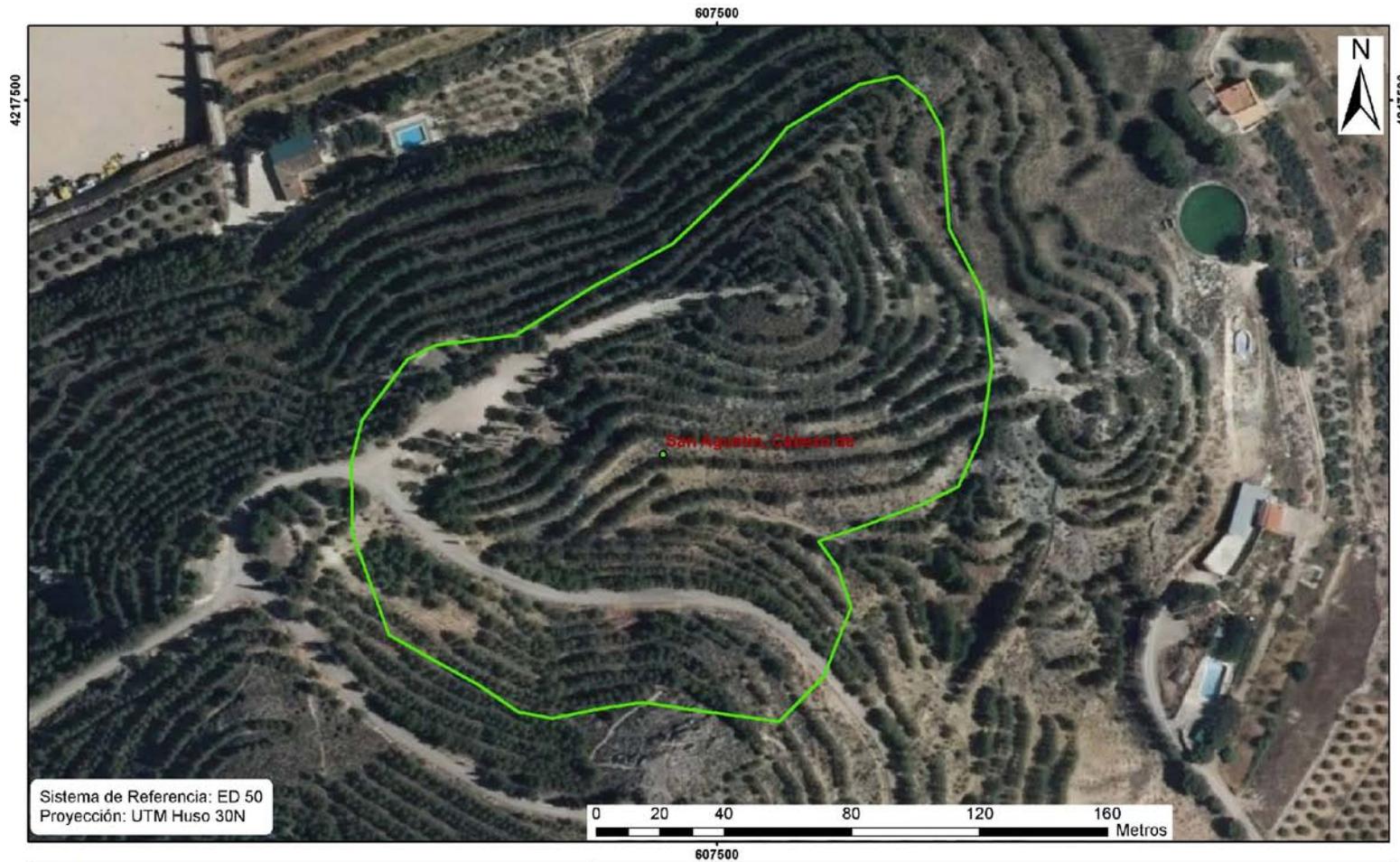
Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

Anexo II
Plano 1



 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bienes Culturales</p>	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	CABEZO DE SAN AGUSTIN. T.M. CEHEGIN
	Delimitación del yacimiento arqueológico

Anexo II
Plano 2



 Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	CABEZO DE SAN AGUSTIN. T.M. CEHEGIN
	Delimitación del yacimiento arqueológico

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

15962 Resolución de 17 de octubre de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Minas de Purias en Lorca (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Minas de Purias para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 145/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

- 1) Incoar procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Minas de Purias, en Lorca (Murcia).
- 2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.
- 3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.
- 4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Lorca, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 17 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

ANEXO I

1. Emplazamiento

Yacimiento localizado a 1 km al suroeste de Purias, en la vertiente nororiental del Cerro del Condo, ubicado en las estribaciones nor-noroccidentales de la Sierra de la Carrasquilla, entre la rambla de la Losilla y un ramblizo innominado, delimitado al noreste por la margen derecha de la autovía, según dirección Lorca-Águilas. La superficie se caracteriza por una densa cobertera de monte bajo.

2. Descripción y valores

El yacimiento denominado Minas de Purias se caracteriza por la dispersión de vestigios arqueológicos en superficie consistentes en producciones tardorromanas, como T.S. Africana D y cerámica tosca, principalmente paredes, que apuntan una cronología en torno a los siglos IV-VII d.C. Asimismo, en el sector oriental del área arqueológica se localizan un conjunto de extracciones mineras a cielo abierto y galerías, relacionadas con la explotación de mineral de hierro, que aunque trabajadas en época contemporánea, podrían tener un origen romano en base a los restos cerámicos que se constatan en las proximidades.

La explotación minera se compone de cuatro puntos de extracción. Un primer frente a cielo abierto (Zona 1), con dimensiones de 2 m de anchura por 1 m de longitud. Al sureste del mismo (Zona 2), se localiza una galería subterránea, con entrada de 0,70 m de altura y 1 m de ancho, con profundidad indeterminada. A unos 60 m del anterior, dirección oeste-suroeste, se halla otro frente de explotación (Zona 3), que adquiere en planta forma de "L", con medidas entre 1,5-2 m de ancho y 4 m de longitud, en dirección norte-sur, con unos 7 m de longitud en sentido este-oeste, y altura de 8 m. En la parte septentrional del mismo se sitúa la entrada de una galería, de 1,80 m de altura por 1,20 m de ancho, curso descendente y profundidad indeterminada. Una última explotación a modo de galería se constata a unos 70 m dirección suroeste de la anterior, con entrada a modo de bóveda de cañón, de 2 m de profundidad, 1 m de anchura y 0,90 m de altura (Zona 4). El conjunto de minas-galerías presentan terreras anexas de material estéril.

Señalar que la explotación de hierro en la Sierra de la Almenara es conocida desde el año 1870, en relación con la crisis coyuntural de la minería vizcaína de Fe motivadas por las guerras carlistas, produciéndose su abandono hacia 1930.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular, cuyo perímetro se ajusta al noreste a la margen meridional de la autovía Lorca-Águilas, el resto de la delimitación discurre por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra el conjunto de extracciones mineras (Zonas 1, 2, 3 y 4) de posible origen antiguo, así como la superficie de dispersión de materiales arqueológicos (Zona 5), área susceptible de albergar restos en el subsuelo. Se considera por lo tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y estructurales, y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=619485.61 Y=4158379.20 X=619497.66 Y=4158365.51
X=619509.85 Y=4158353.92 X=619522.93 Y=4158342.33
X=619540.17 Y=4158327.76 X=619564.24 Y=4158310.82
X=619612.40 Y=4158282.58 X=619640.04 Y=4158269.20
X=619685.82 Y=4158251.96 X=619685.52 Y=4158239.48
X=619683.47 Y=4158229.33 X=619679.62 Y=4158218.31
X=619659.94 Y=4158196.78 X=619645.79 Y=4158180.17
X=619639.02 Y=4158173.41 X=619624.87 Y=4158166.03
X=619616.26 Y=4158161.72 X=619593.50 Y=4158157.41
X=619575.04 Y=4158150.65 X=619546.75 Y=4158143.27
X=619531.37 Y=4158147.57 X=619512.30 Y=4158151.26
X=619502.46 Y=4158149.42 X=619495.07 Y=4158142.65
X=619487.08 Y=4158129.73 X=619477.23 Y=4158117.43
X=619468.01 Y=4158110.05 X=619448.94 Y=4158099.59
X=619426.18 Y=4158091.59 X=619389.27 Y=4158096.51
X=619354.82 Y=4158104.51 X=619319.75 Y=4158134.04
X=619314.22 Y=4158154.34 X=619321.60 Y=4158178.94
X=619336.36 Y=4158200.48 X=619368.35 Y=4158245.38
X=619383.73 Y=4158264.45 X=619412.64 Y=4158297.05
X=619441.56 Y=4158334.58

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Minas de Purias es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 1, 2, 3 y 4 no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. No obstante, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 5, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

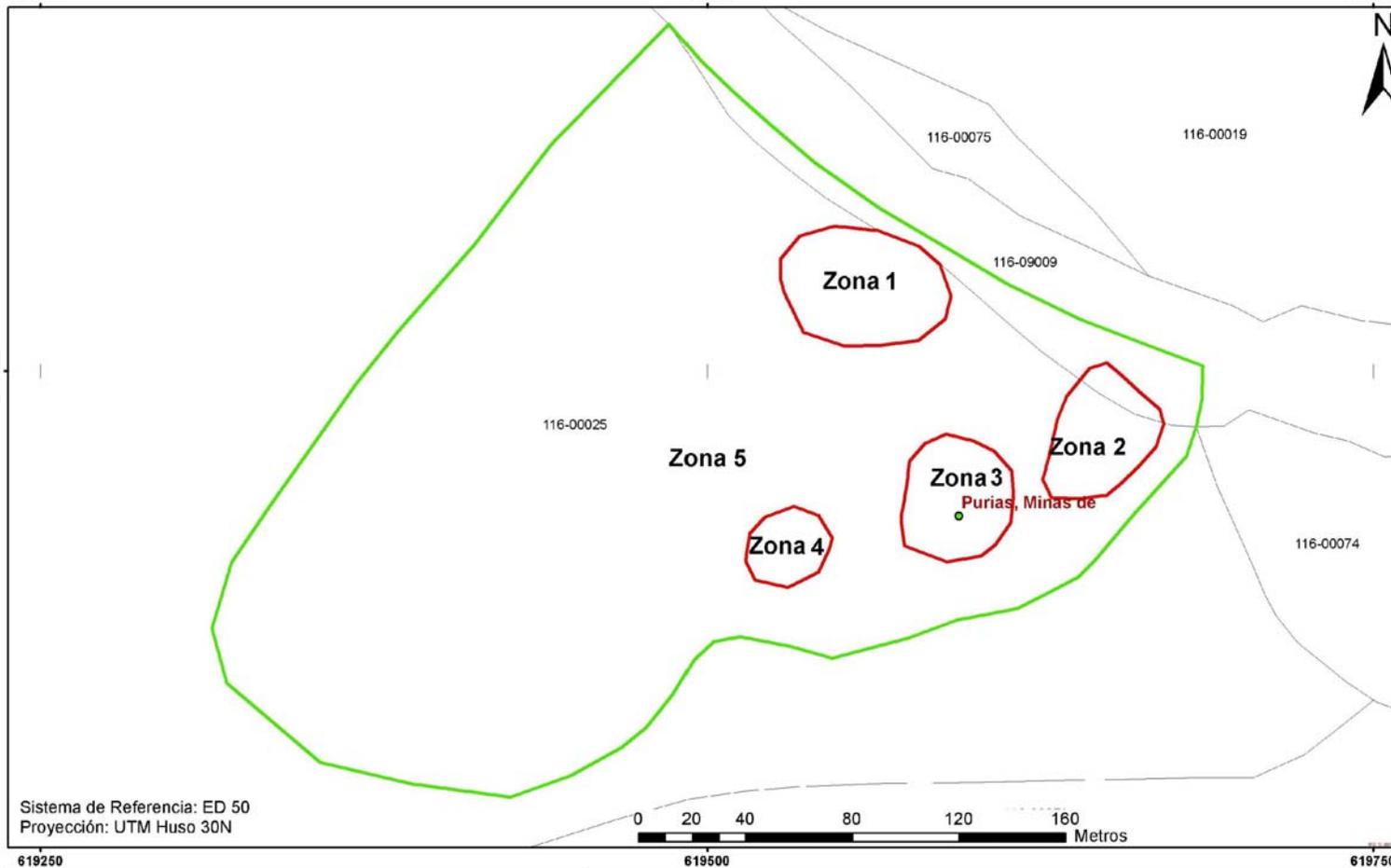
Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la



Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 5, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

Anexo II
Plano 1



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bienes Culturales

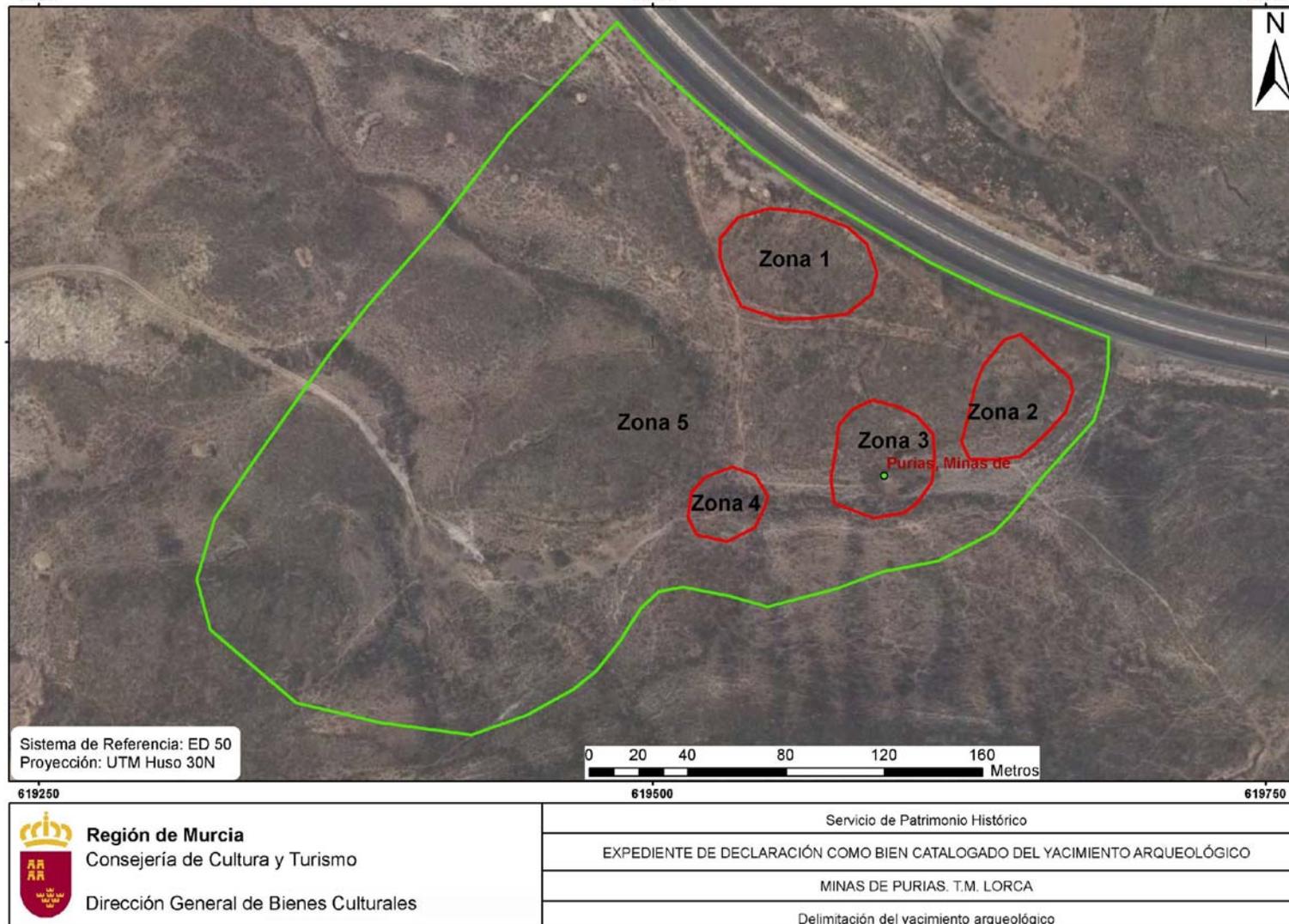
Servicio de Patrimonio Histórico

EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO

MINAS DE PURIAS. T.M. LORCA

Delimitación del yacimiento arqueológico

Anexo II
Plano 2



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

15963 Resolución de 17 de octubre de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva del Saltador en Cehegín (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Cueva del Saltador para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 145/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo

1) Incoar procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cueva del Saltador, en Cehegín (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cehegín, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 17 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

ANEXO I

1. Emplazamiento

Yacimiento localizado en el área central del T.M. de Cehegín, en el paraje llamado El Saltador, situado en el tramo inferior de ladera en la vertiente noroccidental del Cerro Peñarubia, en un frente rocoso con dirección prácticamente este-oeste, próximo al Barranco del Saltador, margen derecha. En el entorno se intercalan viviendas rurales, como la Casa de la Bebedora, y la superficie se caracteriza en gran parte por la presencia de abundante vegetación de porte arbustivo y arbóreo. Dista 1,7 km en dirección suroeste del núcleo urbano de Cehegín.

2. Descripción y valores

Cueva sepulcral eneolítica conocida a raíz del hallazgo, procedente del expolio, de un conjunto de materiales pertenecientes al ajuar funerario, siendo objeto de estudio y reseña en diferentes publicaciones en los años 80. Entre los materiales exhumados se hallan cuentas de collar realizadas con conchas marinas, junto a elementos metálicos como espadas de cobre, puñales, una espiral de bronce de aspecto serpentiforme perteneciente a un anillo, con diámetro de 35 mm, un punzón de cobre de pequeñas dimensiones de sección cuadrangular y un objeto interpretado como un silbato realizado en plomo de 75 mm de longitud por 10 mm de luz. En base a la tipología de algunos de estos materiales junto al hallazgo de cerámicas carenadas se puede apuntar una presencia argárica en la ocupación de la cueva.

Con motivo del proyecto de revisión de la Carta Arqueológica Regional, en el año 2010 se ha llevado a cabo un estudio superficial de la topografía donde se emplaza el yacimiento, con la consiguiente localización exacta del mismo, así como una valoración general sobre el estado actual de conservación de las evidencias arqueológicas que lo caracterizan, constatando en este sentido la existencia de sedimento en su interior susceptible de albergar contextos interestratigráficos sin alterar, que puede permitir obtener datos contextuales precisos sobre el ritual de inhumación posiblemente aún conservado.

Se trata de una cavidad estrecha y alargada, tipo diaclasa, orientada al norte, con entrada y sección de forma triangular, de 2 m de alto por 0,40 m de ancho y una profundidad de 3 m. En su interior se observa un sedimento superficial removido formado por tierra y colmatado por piedras de tamaño pequeño y mediano, que oculta los posibles indicios o evidencias arqueológicas asociadas al uso de la misma en época prehistórica.

El patrón de enterramiento en este tipo de cavidades, reflejado en Cueva del Saltador, responde a los modelos de inhumación colectiva de la Prehistoria Reciente, si bien en este caso atendiendo a los materiales hallados, la filiación crono-cultural correspondería al Calcolítico e incluso a la Edad del Bronce. En este sentido señalar la proximidad del yacimiento prehistórico de Morro de la Cerámica, adscrito a la cultura argárica, situado a unos 300 m al noreste, o la denominada Cueva del Reptil, también de uso funerario en la Prehistoria, 400 m al noreste.

3. Delimitación del yacimiento

En función al patrón de enterramiento, a los posibles contextos estratigráficos sin alterar relacionados con el ritual de enterramiento, restos materiales asociados, tanto al interior como al exterior de la cavidad, debidos estos últimos a

su desplazamiento por el movimiento de tierra efectuado por las expoliaciones, el área arqueológica definida se inscribe en un polígono irregular, de forma alargada donde la cavidad queda en una posición centrada, y cuyo perímetro discurre por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida se justifica por la necesidad de proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en el área referida, dada la singularidad y valor cultural de los restos hallados, así como del enclave fisiográfico, este último como parte consustancial del patrón de enterramiento en época eneolítica.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=603699.01 Y=4216785.72 X=603714.41 Y=4216782.30

X=603727.03 Y=4216777.17 X=603743.29 Y=4216771.61

X=603757.62 Y=4216770.54 X=603766.39 Y=4216766.47

X=603770.88 Y=4216757.92 X=603766.60 Y=4216749.15

X=603759.97 Y=4216741.88 X=603750.35 Y=4216737.60

X=603716.77 Y=4216739.95 X=603693.03 Y=4216749.36

X=603673.35 Y=4216761.77 X=603676.34 Y=4216774.39

X=603682.76 Y=4216779.52 X=603690.31 Y=4216782.00

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

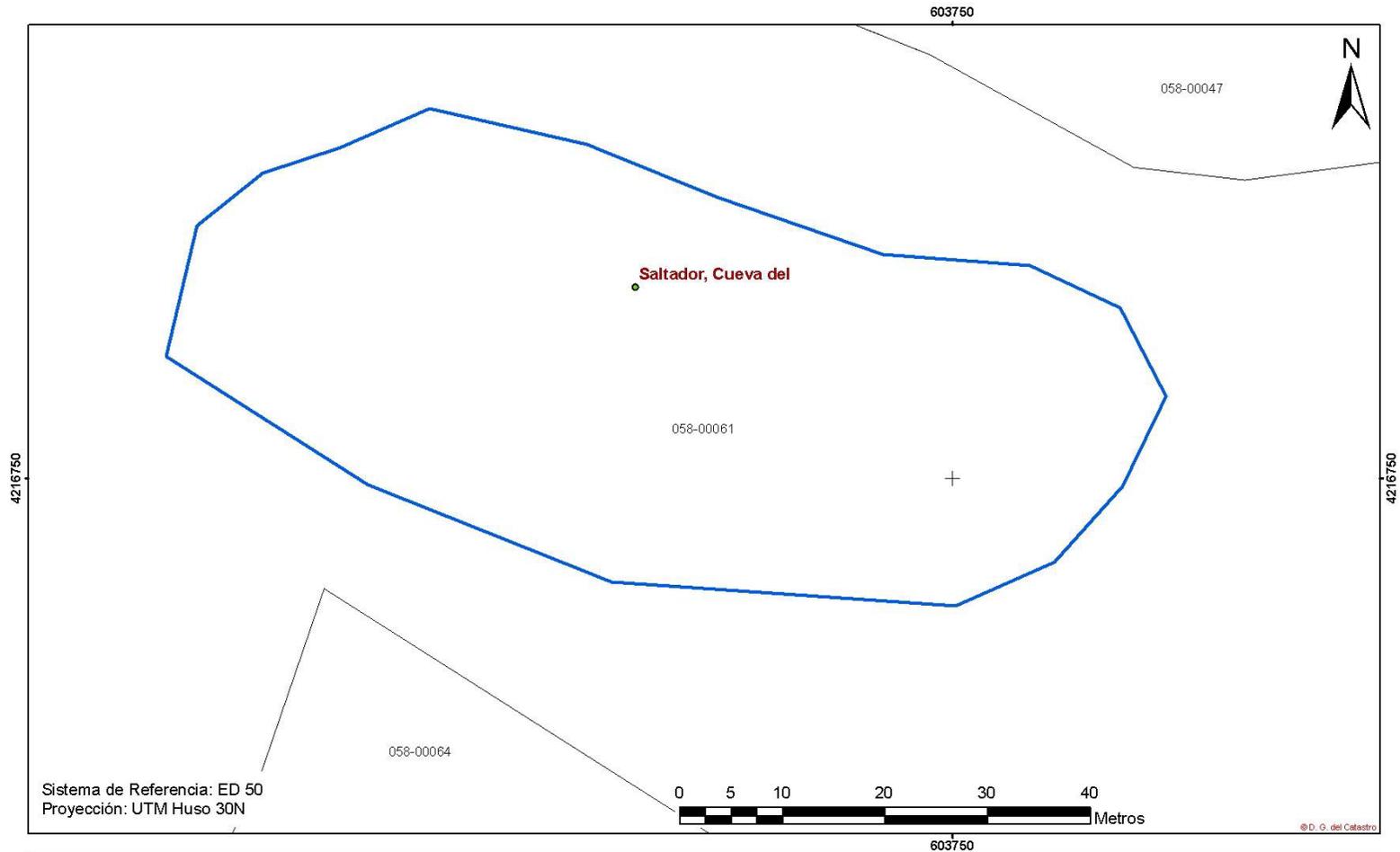
La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Cueva del Saltador es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

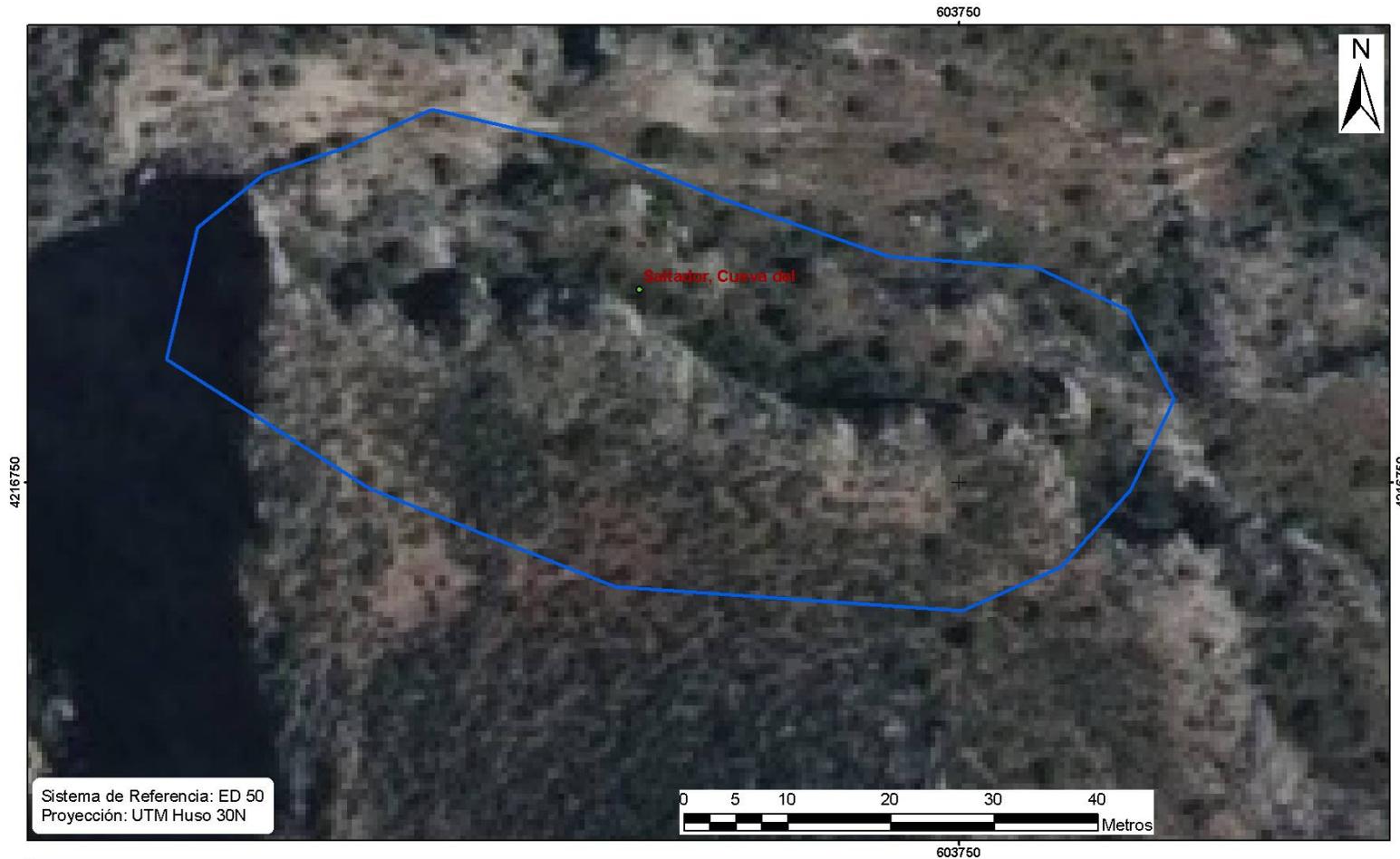
Anexo II
Plano 1



 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bienes Culturales</p>	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	CUEVA DEL SALTADOR. T.M. CEHEGIN
	Delimitación del yacimiento arqueológico

Anexo II

Plano 2



 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bienes Culturales</p>	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	CUEVA DEL SALTADOR. T.M. CEHEGIN
	Delimitación del yacimiento arqueológico

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

15964 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 26/2009, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Necrópolis del Castillejo de Los Baños en Fortuna (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente nº 0026/2009 relativo a la declaración como Bien inventariado del yacimiento Necrópolis del Castillejo de los Baños de Fortuna (Murcia), según establece el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, 17 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

ANEXO

Nombre	Ref. Catastral	Último domicilio conocido
Cuff Stephen John	5104811xh6350s0001zb	Ur Retema Aguas Nuevas 13 Torrevieja 03180-Alacant
Salvador Mendez Alacid	5104807xh6350n0001ss	Ci Los Baños Fortuna 30620-Murcia
Benito Esteve Soro	5104810xh6350n0001ss	Pd Castillejo 11 Fortuna 30620-Murcia

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

15965 Edicto notificando a la Mercantil Jale Promobys, S.L., la apertura del trámite de audiencia del expediente 1.088/2010, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Rambla de San Julián en Lorca (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a la mercantil Jale Promobys S.L. lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 1.088/2010 relativo a la declaración como Bien inventariado del yacimiento Rambla de San Julián de Lorca (Murcia), según establece el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, 17 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

15966 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 42/2009, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Taller 35 en Fortuna (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 0042/2009 relativo a la declaración como Bien inventariado del yacimiento Taller 35 de Fortuna (Murcia), según establece el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, 17 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo

Nombre	Ref. Catastral	Último domicilio conocido
Desconocido	30020A011001480000BA	Desconocido
Antonia Rubira Martínez	30020A011001250000BL	Cl Cruz 99 Fortuna 30620-Murcia
Whilhelmus Leonardus Marie Van Koolwik	30020A011000840000BH	Cl Remedios 10 Fortuna 30620-Murcia

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

15967 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 190/2011.

Por el presente se hace saber a don Alfonso López Ortín, con DNI/CIF 07557366A, como titular de establecimiento Bar La Trama, sito en Paseo Padre Dimas Ortega, n.º 22 Bloq. 5 Cabo de Palos, Cartagena, que por el Director General de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de turismo:

No facilitar la obligatoria información sobre precios o condiciones de prestación de los servicios.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como LEVES, conforme al artículo 62.d) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como leves, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 100 euros (cien euros), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a D^a Eva M^a. Martínez Caballer, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, 17 de octubre de 2011.—El Director General de Turismo, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

15968 Licitación para la contratación de seguridad y vigilancia en diversos centros de salud y SUAP del Area de Salud VIII - Mar Menor.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Registro General del Servicio Murciano de Salud.
 - 2) Domicilio: Calle Central, nº 7, Edif. Habitamia I, planta baja.
 - 3) Localidad y código postal: Espinardo (Murcia) 30100.
 - 4) Teléfono: 968 28 80 35
 - 5) Telefax: 968 28 84 24
 - 6) Correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CSE/9999/1100284505/11/PA

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Seguridad y vigilancia en diversos Centros de Salud y SUAP del Área de Salud VII – Mar Menor.
 - c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Centro de Salud y SUAP de San Pedro del Pinatar, Centro de Salud de San Javier y Centro de Salud Torre Pacheco-Este.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años desde la formalización del contrato.
 - f) Admisión de prórroga: Sí, dos años.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: No.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta económica, 55 puntos; oferta técnica, 35 puntos; mejoras, 10 puntos.
- 4. Valor estimado del contrato: 1.434.973,44 €.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 717.486,72 €. Importe total: 846.634,33 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5 por 100 del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo M, subgrupo 2, categoría C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. En caso de finalizar el plazo en sábado, se pasará al lunes siguientes.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: Calle Central, nº 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

3. Localidad y código postal: Espinardo (Murcia) 30100

4. Dirección electrónica:

e) Admisión de Variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción: Apertura técnica.

b) Dirección: Calle Central, nº 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

c) Localidad y código postal: Espinardo - Murcia 30100

d) Fecha y hora: Será comunicada a las empresas licitadoras con la suficiente antelación.

10. Gastos de publicidad:

Los gastos de publicidad de la contratación correrán por cuental del adjudicatario.

Murcia, 19 de octubre de 2011.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Contencioso Administrativo número Uno de Cartagena

15969 Entrada en domicilio 518/2011.

N.I.G: 30016 45 3 2011

Procedimiento: Entrada en domicilio 518/2011

Sobre Administración Local

De Ayuntamiento de Cartagena

Letrado: Miguel Fernández Gómez

Procurador Sr. D. José Antonio Zamora Conesa

Contra José Martínez Guillamón

En este órgano judicial se tramita entrada en domicilio 51/2011 seguido a instancia de Ayuntamiento de Cartagena contra José Martínez Guillamón sobre Entrada en Domicilio en los que, se ha dictado auto n.º 182 de fecha 7 de septiembre de 2011, en el que en su parte dispositiva, dice: "Acuerdo conceder la autorización de entrada solicitada por el procurador Sr. Zamora Conesa, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, respecto del inmueble cuyos propietarios, moradores y titulares de derechos reales resultan ser, José Martínez Guillamón, al objeto de proceder a realizar visita de inspección en el inmueble sito en Santa Lucía, calle Francisco Jorquera número 55, de Cartagena con referencia catastral 9231533 por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento, debido a deficiencias en las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del referido inmueble conforme al oficio de 10 de mayo de 2010, distado en el expediente RU2010/0048 por el Secretario General del la Gerencia de Urbanismo.

La entrada se llevará cabo por personal de la administración, solicitante durante las horas del día y en el plazo de diez días a contar desde la firmeza de la resolución. Todo ello siempre que no exista otra resolución judicial o administrativa, que impida conforme a derecho la efectividad del acto administrativo en cuestión. Requierase a la Administración solicitante para que comunique el resultado de la diligencia.

Una vez firme la presente resolución y comunicado el resultado de la diligencia, procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese esta resolución al órgano solicitante y al interesado en paradero desconocido José Martínez Guillamón mediante Edictos en el BORM, que se entregará al Procurador del Ayuntamiento para que cuide de su diligenciamiento y de su debida inserción en el citado Boletín, haciéndoles saber que no es, firme y que contra ella cabe recurso de apelación en un solo efecto, que deberá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la presente, para lo que será necesario realizar una consignación de 50 euros en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado en concepto de depósito para recurrir.

Así lio manda y firma el Ilmo. don Juan Carlos González Barral, Magistrado-Juez titular del Juzgado lo Contencioso Administrativo número Uno de Cartagena, doy fe.- Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a José Martínez Guillamón, expido el presente en Cartagena, 7 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial, Francisca Sánchez Soto.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Contencioso Administrativo número Uno de Cartagena

15970 Entrada en domicilio 515/2011.

Procedimiento: Entrada en domicilio 515/2011

Sobre Administración Local

De Ayuntamiento de Cartagena

Procurador Sr. D. José Antonio Zamora Conesa

Contra D.^a María Nicolás Sanleandro

En este órgano judicial se tramita Entrada en Domicilio 515/2011 seguido a instancia de Ayuntamiento de Cartagena contra María Nicolás Sanleandro sobre entrada en domicilio en los que se ha dictado auto n.º 181 de fecha 7 de septiembre de 2011, en el que en su parte dispositiva, dice: "Acuerdo conceder la autorización de entrada solicitada por el procurador Sr. Zamora Conesa, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, respecto del inmueble cuyo propietario, morador y titular de derechos reales resulta ser María Nicolás Sanleandro, situado en calle San Francisco, número 12, Cartagena, con número de referencia catastral 8136306 al objeto de proceder a la ejecución del Decreto de fecha 22 de noviembre de 2010, dictado en el expediente número RU 2010/0295 por el que se ordena a la propiedad que proceda a la ejecución de las obras consistentes en picado y saneamientos de los elementos sueltos de la totalidad de las fachadas del inmueble con reparación puntual de las mismas incluyendo la cornisa de coronación del mismo y proceder a la limpieza y retirada de basuras del local de la planta baja.

La entrada se llevará cabo por personal de la administración solicitante durante las horas del día y en el plazo de diez días a contar desde la firmeza de la resolución. Todo ello siempre que no exista otra resolución judicial o administrativa, que impida conforme a derecho la efectividad del acto administrativo en cuestión.

Una vez firme la presente resolución y comunicado el resultado de la diligencia, procédase al archivo de las actuaciones

Notifíquese esta resolución al órgano solicitante y al interesado, mediante notificación en el BORM, a cuyo efecto se entregará dicho edicto al Procurador del, Ayuntamiento para que cuide de su diligenciamiento y su debida inserción en el citado Boletín, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación en un solo efecto, que deberá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la presente, para lo que será necesario realizar una consignación de 50 euros en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado en concepto de depósito para recurrir.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos González Barral, Magistrado-Juez del Juzgado lo Contencioso Administrativo número Uno de Cartagena, doy fe. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a María Nicolás Sanleandro expido el presente en Cartagena, 7 de septiembre de 2011.

La Secretaria Judicial, Francisca Sánchez Soto.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

15971 Despido/ceses en general 593/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0006029

N.º Autos: Despido/ceses en general 593/2011

Demandante: Juan García Pérez

Abogado: Alfonso Mercader Parra

Demandados: Asociación de Disminuidos Físicos y Psíquicos de Campos del Río, Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, Fondo de Garantía Salarial

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 593/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan García Pérez contra la empresa Asociación de Disminuidos Físicos y Psíquicos de Campos del Río, Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Tribunal que ordena citar

Juzgado de lo Social número Uno

Asunto en que se acuerda

Despido/ceses en general 593/2011

Persona a la que se cita

Asociación de Disminuidos Físicos y Psíquicos de Campos del Río, Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, Fondo de Garantía Salarial, como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer

En la sede de esta Oficina Judicial, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n Murcia Sala de Vistas Núm.1

Día y hora en la que debe comparecer

15/11/11 a las 10:10 horas para el acto de juicio y la conciliación a las 10:05.

Previsiones legales

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2.º- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

5.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 párrafo 1.º de la LEC)

6.º- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (art. 183 LEC).

En Murcia, 22 de agosto de 2011.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario Asociación de Disminuidos Físicos y Psíquicos de Campos del Río que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

15972 Despido 545/2011.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Yaroslav Marshalok contra Gunitados Técnicos, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, ATC Team Solutions, S.L, en reclamación por despido, registrado con el n.º 545/2011 se ha acordado citar a Gunitados Técnicos, S.L., ATC Team Solutions, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/12/11 a las 11:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Cítese a los legales representantes de las empresas demandadas para interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de tenerlos por confesos en los términos de la demanda en caso de incomparecencia injustificada.

Y para que sirva de citación a Gunitados Técnicos, S.L., ATC Team Solutions, S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 18 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

15973 Despido/ceses en general 678/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0006732

N28150

N.º Autos: Despido/ceses en general 678/2011.

Demandante: Ilie Irimia.

Demandado: José Ramón Sutil Marcos.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP n.º 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 678/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Ilie Irimia contra la empresa José Ramón Sutil Marcos, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo día 11/1/12 para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a las 11.10 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la vista de la misma cítese ad cautelam por Edictos a los demandado.

Notifíquese a las partes. -

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Ramón Sutil Marcos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

15974 Procedimiento ordinario 1.178/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008942

N.º autos: Procedimiento ordinario 1.178/2010

Demandante: Ángel Melecio Tillaguango Álvarez

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Obras y Servicios Eva Gabimar, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ángel Melecio Tillaguango Alvarez contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Obras y Servicios Eva Gabimar S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº 0001178 /2010 se ha acordado citar a Obras y Servicios Eva Gabimar S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29-10-2012 a las 11,20 horas para el acto de conciliación, y a las 11,20 horas para la celebración del juicio, así como para la prueba de interrogatorio de parte, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cuatro sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación para el acto de juicio y para la prueba de interrogatorio de parte de la mercantil Obras y Servicios Eva Gabimar, S.L. haciéndole los apercibimientos legales oportunos para el caso de incomparecencia a dicho acto, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 13 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

15975 Reclamación por ordinario 373/2011.

Doña Carmen Ortiz Garrido Secretaria Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento, Sección 2 - Social, UPAD 5.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Adrián Alexander Céspedes Justiniano contra Pascual Rubio Pérez, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 373/2011 se ha acordado citar a Adrián Alexander Céspedes Justiniano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el 19 abril 2012, a sus 10'50 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 19 abril 2012, a sus 11'00 hora para la celebración, en su caso, del acto de juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación Para el acto de juicio convocado y para la prueba de interrogatorio de parte de Pascual Rubio Pérez bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 13 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

15976 Reclamación por ordinario 496/2011.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento, Sección-2 Social, UPAD 5.

Hago Saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Isaac Truque López contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Juan Antonio Martínez Gómez, ACOM Desarrollo, S.L., Agrocomponentes, S.L., Puerto Marítimo American Cup, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 496/2011 se ha acordado citar a Isaac Truque López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el 12 enero 2012, a sus 10'05 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 12 enero 2012, a sus 10'15 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 005 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación para el acto de juicio y para la prueba de interrogatorio de parte a Juan Antonio Martínez Gómez, Acom Desarrollo, S.L., Agrocomponentes, S.L., Puerto Marítimo American Cup, haciendo constar el apercibimiento oportuno de tenerlos por confesos para el caso de su incomparecencia, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 13 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

15977 Reclamación por ordinario 504/2011.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento, Sección, Social, Upad 5.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Diego Samir Plaza Muñoz contra Frutas y Verduras Lica, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 504/2011 se ha acordado citar a Diego Samir Plaza Muñoz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 febrero 2012, a sus 11'05 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 2 febrero 2012, a sus 11'15 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación para el acto de juicio convocado y para la prueba de interrogatorio de parte de la mercantil Frutas y Verduras Lica, S.L., haciendo constar el apercibimiento oportuno de tenerle por confeso para caso de incomparecencia, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 13 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

15978 Reclamación por ordinario 492/2011.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario Común Procesal de Ordenación del Procedimiento, Sección 2, Social, Upad 5.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Antonio Díaz García contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Zirconio Murcia, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 492/2011 se ha acordado citar a Juan Antonio Díaz García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca 12 enero 2012, a sus 9'50 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 12 enero 2012, a sus diez horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación para el acto de juicio convocado y para la prueba de interrogatorio de parte para le mercantil Zirconio Murcia, S.A., bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 13 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

15979 Despido/ceses en general 832/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0008005

N28150

N.º Autos: Despido/ceses en general 832/2011.

Demandante: Francisco Santiago Gómez Rodríguez.

Abogado: Juan Antonio Gálvez Peñalver.

Demandado/s: Recordati España S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social n.º 5 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 832/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco Santiago Gómez Rodríguez contra la empresa Recordati España S.L, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 23/12/11 a las 9.10 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9.15 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía y cítese por medio de cédula a los testigos propuestos por la actora.
- Cítese al Ministerio Fiscal para el acto del juicio con traslado de copia de la demanda.
- En cuanto a los medios de prueba requiérase al la parte demandada para que aporte la documental solicitada por la actora en la demanda, cítese al legal representante de Recordati España S.L., con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso, todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso el/la Juez admitirla en el acto del juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.-

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Recordati España S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

15980 Despido/ceses en general 798/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0007730

N28150

N.º Autos: Despido/ceses en general 798/2011.

Demandante: Vanessa Fernández Velázquez

Demandado/s: Juan Fornes Fornes S.A., "Supermercados Masymas".

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social n.º 5 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 798/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Vanessa Fernández Velázquez contra la empresa Juan Fornes Fornes S.A., "Supermercados Masymas", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 21/12/11 a las 10.40 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10.45 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Citar al acto del juicio a Ministerio Fiscal, con traslado de copia de la demanda.
- En cuanto a los medios de prueba, cítese al legal representante de Supermercados Masymas con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso, todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso el/la Juez admitirla en el acto del juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Fornes Fornes S.A. "Supermercados Masymas", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

15981 Procedimiento ordinario 1.349/2010.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Scop Social (Social N.º Seis) de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 1.349/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Silvia Baño González contra la empresa Perfectclima Calefacción, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 9.11.12 a las 10.10 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10.20 del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes:

Sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Perfectclima Calefacción, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

15982 Procedimiento ordinario 1.323/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 1.323/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Josefa Sánchez Molina, Cristina Vaquerizo Viejo, Jenny Aphonsin Sampermans, Juana María Vidal Martínez, Juan Hernández Hernández, Nicolás Leiva Santos, Vanesa Martín Barberan, Pilar Gamero Haro, Dolores Lorente Torres Contra la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U, Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Iniciativas Cala Real, S.A., Emilio Alonso Stuyck, José Ignacio Gras Castaño, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 19-octubre-2012 a las 10,00 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10,10 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Requerir por término de cuatro días a la parte demandante a fin de que aporte las direcciones de cada uno de los Administradores Concursales, al objeto de poder librar las correspondientes citaciones, toda vez que en el acto de conciliación ante el SMAC consta que se devolvieron por dirección incorrecta.

A los otrosíes:

Se tiene por propuesta la prueba de interrogatorio del Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquella, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Igualmente se requiere al demandado para que aporte los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos; sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos



actos de conciliación y juicio, así como para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Iniciativas Cala Real, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

15983 Despido objetivo individual 697/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0006891

N.º Autos: Despido objetivo individual 697/2011

Demandante: Llesica Maestra Martínez

Abogado: Antonio García Mendoza

Demandados: Franso 20, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 697/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Llesica Maestra Martínez contra la empresa Franso 20, S.L., Sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 9/1/12 a las 11.15 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11.20 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- En cuanto a los medios de prueba requiérase al la parte demandada para que aporte la documental solicitada por la actora en la demanda, cítese al legal representante de Franso 20, S.L., con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso, todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso el/la Juez admitirla en el acto del juicio, art. 87 de la LPL.
- Requiérase a la parte actora para que en el plazo de cuatro días aporte la carta de despido.
- Incorpórese situación de las empresas obtenida a través de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la vista de la misma cítese ad cautelam por Edictos a los demandados.
- Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Franso 20, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

15984 Despido objetivo individual 694/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0006872

N28150

N.º Autos: Despido objetivo individual 694/2011.

Demandante: Isabel Garnés Martínez.

Demandado/s: María Victoria Monreal Gutiérrez, Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 694/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Isabel Garnés Martínez contra la empresa María Victoria Monreal Gutiérrez, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 9/1/12 a las 11.05 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11.10 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Requierase a la parte actora por plazo de 15 días para que aporte el acta de conciliación.
- En cuanto a los medios de prueba, cítese al legal representante de la empresa Mª Victoria Monreal Gutiérrez con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso, todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso el/la Juez admitirla en el acto del juicio, art. 87 de la LPL.
- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la vista de la misma cítese ad cautelam por Edictos a los demandados.

Notifíquese a las partes. -

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



Y para que sirva de notificación en legal forma a María Victoria Monreal Gutiérrez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de octubre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

15985 Despido/ceses en general 695/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0006879

N28150

N.º Autos: Despido/ceses en general 695/2011.

Demandante: Juan Francisco Pérez Sánchez.

Abogado: Juan Almagro Jiménez.

Demandado/s: Sistemas Fribalux S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 695/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Francisco Pérez Sánchez contra la empresa Sistemas Fribalux S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 9/1/12 a las 10.55 h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11.00 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- En cuanto a los medios de prueba, cítese al legal representante de Sistemas Fribalux S.L con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso, todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso el/la Juez admitirla en el acto del juicio, art. 87 de la LPL.
- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la vista de la misma cítese ad cautelam por Edictos a los demandados.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Sistemas Fribalux S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

15986 Despido objetivo individual 691/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0006842

N28150

N.º Autos: Despido objetivo individual 691/2011.

Demandante: Ana María Fernández Valera.

Abogada: Begoña Gascón Bailén.

Demandado/s: Construcciones Aby 2025 S.L., Hotel S.G., Fondo de Garantía Salarial.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 691/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Ana María Fernández Valera contra la empresa Construcciones Aby 2025 S.L., Hotel S.G., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 9/1/12 a las 10.45 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10.50 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- En cuanto a los medios de prueba requiérase a la parte demandada para que aporte la documental solicitada por la actora en la demanda, cítese a los legales representantes de Construcciones Aby 2025 S.L., y Hotel S.G., con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso, todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso el/la Juez admitirla en el acto del juicio, art. 87 de la LPL.
- Incorpórese situación de las empresas obtenida a través de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la vista de la misma cítese ad cautelam por edictos a los demandados.

Notifíquese a las partes. -

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene



la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Aby 2025 S.L., Hotel S.G., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de octubre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

15987 Despido objetivo individual 685/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0006794

N28150

N.º Autos: Despido objetivo individual 685/2011.

Demandante: Francisco Medina Pérez.

Abogada: María José Pérez Pérez.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Vicente y Jaén Construcciones S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 685/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco Medina María contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Vicente y Jaén Construcciones S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 9/1/12 a las 9.35 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9.40 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- En cuanto a los medios de prueba, cítese al legal representante de Vicente y Jaén Construcciones S.L., con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso, todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso el/la Juez admitirla en el acto del juicio, art. 87 de la LPL.
- Incorpórese situación de las empresas obtenida a través de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la vista de la misma cítese ad cautelam por Edictos a los demandados.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Vicente y Jaén Construcciones S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

15988 Despido objetivo individual 684/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0006786

N28150

N.º Autos: Despido objetivo individual 684/2011.

Demandante: Pedro Meseguer García.

Abogada: María del Carmen Martínez Reyes.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Materiales Ganaderos, S.A., Administración Concursal de Materiales Ganaderos S.A

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 684/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Pedro Meseguer García contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Materiales Ganaderos, S.A., Administración Concursal de Materiales Ganaderos S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 9/1/12 a las 9.25 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9.30 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- En cuanto a los medios de prueba cítese al legal representante de Materiales Ganaderos S.A., con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso, todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso el/la Juez admitirla en el acto del juicio, art. 87 de la LPL.
- Requierase a la parte actora por plazo de cuatro días para que aporte a los autos la carta de despido.
- Incorpórese situación de las empresas obtenida a través de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la vista de la misma cítese ad cautelam por edictos a los demandados.

Notifíquese a las partes.-

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene



la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a, Materiales Ganaderos, S.A. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

15989 Despido objetivo individual 686/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0006802

N28150

N.º Autos: Despido objetivo individual 686/2011.

Demandante: Juan Manzanares Ibáñez.

Abogada: Marta Hernández Fernández.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Retamero Villaespesa, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social n.º 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 686/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Manzanares Ibáñez contra la empresa Retamero Villaespesa S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 9/1/12 a las 9.45 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9.50 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- En cuanto a los medios de prueba, cítese al legal representante de Retamero Villaescusa S.L., con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso, todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso el/la Juez admitirla en el acto del juicio, art. 87 de la LPL.
- Incorpórese situación de las empresas obtenida a través de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la vista de la misma cítese ad cautelam por edictos a los demandados.

Notifíquese a las partes. –

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Retamero Villaespesa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

15990 Despido objetivo individual 687/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0006810

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 687/2011

Demandante: Aurelio Manuel Carrasco López

Abogado: Teresa Ponce Jiménez

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Viprimar, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Scop de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 687/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Aurelio Manuel Carrasco López contra la empresa Viprimar, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 9/1/12 A LAS 10.00 HORAS para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9.55 H para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- En cuanto a los medios de prueba cítese al legal representante de Viprimar S.L., con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso, todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso el/la Juez admitirla en el acto del juicio, art. 87 de la LPL.
- Incorpórese situación de las empresas obtenida a través de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la vista de la misma cítese ad cautelam por Edictos a los demandados.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viprimar, S.A, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

15991 Despido objetivo individual 689/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0006828

N.º autos: Despido objetivo individual 689/2011

Demandante/S: Irina Poryadina

Graduada Social: Fuensanta Guirao Ruipérez

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 0689 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Irina Poryadina contra la empresa Black Flowers, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 9/1/12 a las 10.15 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10.20 H para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- En cuanto a los medios de prueba requiérase al la parte demandada para que aporte la documental solicitada por la actora en la demanda, cítese al legal representante de Black Flowers, S.L con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso, todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso el/la Juez admitirla en el acto del juicio, art. 87 de la LPL.
- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la vista de la misma cítese ad cautelam por Edictos a los demandados.
- Procédase a la averiguación por los medios telematicos obrantes en este Juzgado del domicilio del Administrador de la empresa.

Notifíquese a las partes.-

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Black Flowers, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de octubre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

15992 Ejecución de títulos judiciales 392/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0108567N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 392/2010 D

Demandante: Adil Mgoun

Demandado: José Antonio Ruiz Sánchez, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 392/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Adil Mgoun contra la empresa José Antonio Ruiz Sánchez, S.L., sobre José Antonio Ruiz Sánchez, S.L., se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

En Murcia, 16 de marzo de 2011.—Magistrado-Juez, Ramon Alvarez Laita.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Adil Mgoum, frente a José Antonio Ruiz Sánchez, S.A., parte ejecutada, por importe de 1.495,84 euros en concepto de principal, más otros 420,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Decreto

En Murcia, 18 de mayo de 2011.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

-El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad del ejecutado José Antonio Ruiz Sánchez, S.L. librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

-El embargo de los vehículos matrículas 7826BHP,3689CSC propiedad del ejecutado José Antonio Ruiz Sánchez, S.L., librándose al efecto los despachos necesarios para llevar a efecto lo acordado.

-El embargo de las cuentas corrientes que el ejecutado José Antonio Ruiz Sánchez, mantiene en las entidades bancarias:



- 0093-1511-42-0000152038 de BANCO DE VALENCIA S.A.
- 2043-0056-14-9000542194 de CAJA DE AHORROS DE MURCIA
- 2043-0056-14-2000513406 de CAJA DE AHORROS DE MURCIA

Librándose al efecto los despachos necesarios para llevar a efecto lo acordado.

Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad del deudor.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD Social N.º 1 Nº 3092-0000-64-0392-10.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio Ruiz Sánchez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

15993 Ejecución de títulos judiciales 440/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0005698

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 440/2010 (I)

Demandante: Inmaculada Candela Yago

Graduado Social: Alfonso Hernández Quereda

Demandado: Jant y Jal Tapiceros, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del SCEJ- Social
número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 440/2010
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Inmaculada Candela
Yago contra la empresa Jant y Jal Tapiceros S.L., se ha dictado la siguiente
resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Decreto

Secretario/a Judicial doña Concepción Montesinos Garcia

En Murcia, a veintiuno de septiembre de 2011

Parte dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Jant y Jal Tapiceros, S.L. en situación
de insolvencia total por importe de 3.977,04 euros, insolvencia que se entenderá
a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros
correspondientes.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jant y Jal Tapiceros, S.L., en
ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la
Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán
fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina
judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban
revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de octubre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

15994 Ejecución 220/2009.

NIG: 30030 44 4 2009 0003192

N.º autos: Ejecución 220/2009 (I)

Demandante: María Dolores Gallego Ruipérez

Demandado: Granate Design, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del SCEJ- Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 220/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Dolores Gallego Ruipérez contra la empresa Granate Design, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a diecisiete de febrero de 2011

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Granate Design, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 7.485,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta del Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social- Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social- Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial”.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Granate Design, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de octubre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

15995 Ejecución de títulos judiciales 41/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0000458

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 41/2011 (I)

Demandante: Ángeles Vidal Nieto

Demandados: Fogasa, Diseño Climatización, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del SCEJ- Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 41/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ángeles Vidal Nieto contra la empresa Diseño Climatización, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

En Murcia, 16 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Parte Dispositiva

Acuerdo declarar al ejecutado Diseño Climatización, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 24.169,81 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diseño y Climatización, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

15996 Ejecución de títulos judiciales 128/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0002455

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 128/2011

Demandantes: Cristian Rene Arias Cabrera, Saúl Efraín Cabrera Avila

Abogado: Juan José Herмосilla Abenza

Demandado: Estructuras La Roca, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 128/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Cristian Rene Arias Cabrera, Saúl Efraín Cabrera Avila contra la empresa Estructuras La Roca, S.L., sobre ordinario, se han dictado las resoluciones cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Auto

En Murcia, 2 de junio de 2011.—Magistrado-Juez, Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Cristian Rene Arias Cabrera, Saúl Efraín Cabrera Avila, frente a Estructuras La Roca, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.145 euros en concepto de principal, más otros 200,35 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 20 de septiembre de 2011.—Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada Estructuras La Roca, S.L., hasta cubrir las cantidades señaladas.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad del deudor.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD SOCIAL N.º 3 n.º 3094-0000-0128-11.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3094-0000-31-0128-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Estructuras La Roca, S.L., en ignorado paradero, expido el presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

15997 Ejecución de títulos judiciales 239/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2009 0006946

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 239/2011.

Demandante: Rubén Manuel Moreira Mendonga.

Demandado: José Víctor Cayero Cobra.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 239/2011 de este Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de D. Rubén Manuel Moreira Mendonga contra la José Víctor Cayero Cobra, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto:

En Murcia, 5 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Rubén Manuel Moreira Mendonga, frente a José Víctor Cayero Cobra, parte ejecutada, por importe de 9.215'67 euros en concepto de principal, más otros 1.589'70 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por medio de este auto, lo acuerda, manda y firma D.^a Lourdes Gollonet Fernández Trespacios Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Tres de Murcia.

La Magistrado Juez.

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, 13 de octubre de 2011.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada, hasta cubrir las cantidades indicadas.

El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a la siguiente mercantil por trabajos realizados, prestación de servicios, relaciones comerciales mantenidas con la misma o cualquier otro concepto:

Transportes Reunidos Lorca S.L.

El embargo del vehículo matrícula 7106BTJ, propiedad del la ejecutado.

El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades financieras, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución:

Banco de Castilla La Mancha S.A., cuenta n.º:

2105-3070-73-1210002711

Caja de Ahorros de Murcia, cuentas n.º:

2043-0028-91-6000022036

2043-0028-93-9000564767

2043-0028-91-9010007832

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., cuenta n.º:

0182-3044-16-0201522780

A los efectos anteriores, líbrense los oportunos oficios y mandamientos.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la cuenta de depósitos correspondiente a la Upad Social n.º 3 n.º 3094-0000-64-0239-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de anteriores resoluciones judiciales recaídas en los autos Dem. 950/2009, de los que dimana la presente ejecución, líbrese edicto a prevención, que se publicará en el B.O.R.M., para la notificación a la misma.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3094-0000-31-0239-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial



Y para que sirva de notificación en legal forma, y a prevención, al ejecutado José Víctor Cayero Cobra, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

15998 Ejecución de títulos judiciales 193/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2009 0011915

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 193/2011.

Demandante: Juana Pagán Montes.

Abogado: Víctor Mateo Beltri.

Demandado/s: Congelados Nagar S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de ejecución, Juzgado de lo Social n.º 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 193/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Juana Pagán Montes contra la empresa Congelados Nagar S.L., sobre ordinario, se ha dictado las siguientes resoluciones cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrado/a-Juez Señora D.ª María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, 11 de julio de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Juana Pagan Montes, frente a Congelados Nagar S.L., parte ejecutada, por importe de 4.917,84 euros en concepto de principal, más otros 861,19 euros de interés legal por mora en el pago, y 982,43 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, 18 de octubre de 2011.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades financieras, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución:

Caja de Ahorros del Mediterráneo n.º: 2090-0200-10-0200036224

El embargo de los vehículo/s titularidad de la ejecutada matrícula:

8991CKW

5306CTJ

Librar oficio al Servicio de Índice General de Titularidades del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y mandamientos.

Para el caso de pago se designa la cuenta de depósitos abierta en el Banesto, S.A., correspondiente a la UPAD Social n.º 4 n.º 3095-0000-64-0193-11

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3095-0000-31-0193-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Congelados Nagar, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 18 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

15999 Ejecución de títulos judiciales 124/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0000918

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 124/2011-R

Demandante: Victor Pryshchepa

Abogado: Irina Vodopolova

Demandado: Transimur Cargo Sdad. Coop.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución, Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 124/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Victor Pryshchepa contra la empresa Transimur Cargo Sdad. Coop. sobre ordinario, se han dictado resoluciones, cuya encabezamiento y parte dispositiva indican lo siguiente:

Auto

En Murcia, 9 de marzo de 2011.—Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Victor Pryshchepa, frente a Transimur Cargo Sdad. Coop., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 1.521,86 euros en concepto de principal, más otros 258,71 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Decreto

En Murcia, 31 de mayo de 2011.—Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Transimur Cargo Sdad. Coop., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.



- Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada Transimur Cargo Sdad. Coop.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 5 n.º 3069-0000-64-0124-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069-0000-31-0124-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Transimur Cargo S. Coop", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 14 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

16000 Ejecución de títulos judiciales 463/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0002476

Nº autos: Ejecucion de títulos judiciales 463/2010

Demandante: Fabio Andrés Regatuzo

Graduado Social: Juan José García Egea

Demandado: Antonio Manzanera Mateos

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Servicio Común de ejecución, Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 463/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fabio Andrés Regatuzo contra la empresa Antonio Manzanera Mateos sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra don Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a trece de enero de dos mil once.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Fabio Andrés Regatuzo, frente a Antonio Manzanera Mateos, parte ejecutada, por importe de 2.963,64 euros en concepto de principal, más otros 356 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a siete de marzo de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Fabio Andrés Regatuzo, frente a Antonio Manzanera

Mateos y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 4.699,53 euros en concepto de principal, más otros 798,20 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado Juez.-La Secretaria Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial D/Dª Concepción Montesinos García

En Murcia, a seis de mayo de 2011

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de devolución de la Agencia tributaria de Murcia, para asegurar la responsabilidad del ejecutado Antonio Manzanera Mateos, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo del vehículo matrícula 3139GGF propiedad del ejecutado Antonio Manzanera Mateos, librándose al efecto los despachos necesarios para llevar a efecto lo acordado.

- El embargo de las cuentas corrientes que el ejecutado Antonio Manzanera Mateos, mantiene en las entidades bancarias:

-2043-0090-31-9000562159 de Caja de Ahorros de Murcia

-2043-0006-52-9007005687 de Caja de Ahorros de Murcia

-2043-0006-56-9007007444 de Caja de Ahorros de Murcia

-2043-0006-51-9040002281 de Caja de Ahorros de Murcia

-2043-0006-50-6005004449 de Caja de Ahorros de Murcia

-2103-1032-16-0030001658 de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cadiz, Almería, Malaga

-2095-0006-40-9110865392 de Bilbao Bizcaia Kutxa

-0182-3540-12-0201565315 de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

-0182-3540-11-020158553 de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

-0049-5017-98-2598498871 de Banco Santander, S.A.

-0049-5017-91-2198579316 de Banco Santander, S.A.

-0075-0046-16-0702350138 de Banco Popular Español, S.A.

-3058-0201-69-2810051862 de Cajamar

-3058-0262-41-2720026944 de Cajamar

-3058-0201-61-2810059507 de Cajamar

Librándose al efecto los despachos necesarios para llevar a efecto lo acordado.

Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad del deudor.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD Social n.º 5 N.º 3069-0000-64-0522-10.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3069-0000-31-0522-10 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial D/Dª Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a uno de Septiembre de 2011

Parte dispositiva

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución la/s ejecución/es seguida/s en este Órgano Judicial con el número 522/2010.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial D/Dª Concepción Montesinos García

En Murcia, a catorce de octubre de 2011

Parte dispositiva

Acuerdo:

- El embargo de las siguientes fincas titularidad del ejecutado en el Registro de la Propiedad nº 3 de Lorca:

Finca 35173, tomo 2390, libro 2043, folio 155.

Finca 35195, tomo 2390, libro 2043, folio 177.

- Librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en, remitiéndose dicho mandamiento por, en el día de hoy, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento

de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

- Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Antonio Manzanera Mateos", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 14 de octubre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

16001 Ejecución de títulos judiciales 280/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001270

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 280/2010 (I)

Demandante: Juan Pedro Diaz Ruiz

Abogado: Juan Jesús Sánchez López

Demandado: Puertas Automáticas Servicios Integrales, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del SCEJ- Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 280/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Pedro Diaz Ruiz contra la empresa Puertas Automáticas Servicios Integrales, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 20 de julio de 2010.—Magistrado-Juez, José-Alberto Beltran Bueno.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Juan Pedro Diaz Ruiz, frente a Puertas Automáticas Servicios Integrales, S.L., parte ejecutada, por importe de 29638,85 euros en concepto de principal, más otros 5927.77 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 20 de julio de 2010.—Secretario Judicial, Concepción Montesinos Garcia.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las siguientes cuentas bancarias y vehículos para asegurar la responsabilidad librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

· Cuenta corrientes de CAJAMURCIA núms. 20430142103405452255, 20430142152000007951, 20430142139000004854.

- Cuenta corriente de CAJAMAR num. 30580277452720008180.
- Cuenta corriente de BBVA núm. 01822332430202016551, 01822332400102016550.
- Cuenta corriente de CAM num. 2090130820043116539.

Vehículo matricula C073BRY

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de Puertas Automáticas Servicios Integrales, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Puertas Automáticas Servicios Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

16002 Ejecución 182/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2007 0005798

N.º Autos: Ejecución 182/2008 (I)

Demandante: Guillermo Ramiro Pacheco, Natalia Diakonova

Demandado: Pedro Padilla Guevara

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del SCEJ- Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 182/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Guillermo Ramiro Pacheco, Natalia Diakonova contra Pedro Padilla Guevara, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

En Murcia, 11 de mayo de 2011.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Pedro Padilla Guevara en situación de insolvencia total por importe de 11.689,59 € euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro Padilla Guevara, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

16003 Ejecución de títulos judiciales 249/2010.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecuciones Social (Upad N.º 006) de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 249/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Sergio Candela Canto contra la empresa Des Fin Centre Finance S.L., Grisan Asesores Financieros, S.L., sobre ordinario, se ha dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Auto (1/02/11)

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Sergio Candela Canto, frente a Des Fin Centre Finance S.L., Grisan Asesores Financieros, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.625,69 euros en concepto de principal, más otros 276 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto (24/05/11)

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta



clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Des Fin Centre Finance S.L., Grisan Asesores Financieros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

16004 Ejecución de títulos judiciales 492/2010.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecuciones Social (Upad N.º 006) de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 492/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María José Candela Martínez contra la empresa D´Sport Prendas y Protecciones Deportivas, S.L., sobre despido, se ha dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Auto (25/01/11)

“Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, María José Candela Martínez, frente a D´Sport Prendas y Protecciones Deportivas, S.L., Fogasa parte ejecutada, por importe de 13.889,70 euros en concepto de principal, más otros 1.389 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial”

Decreto(16/02/11)

“Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fogasa por término de quince días según lo dispuesto en el art. 274.1 LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3128-0000-64-0492-10 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social- Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social- Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos



de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D´Sport Prendas y Protecciones Deportivas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de octubre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

16005 Ejecución de títulos judiciales 74/2011.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecuciones Social (Upad N.º 6) de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 74/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Marta Kleina contra la empresa Café Bar Castellano, S.L., sobre ordinario, se ha dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Auto (29/03/11)

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Marta Kleina, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Café Bar Castellano, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.241,78 euros en concepto de principal, más otros 1.061,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto (17/06/11)

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Cafe Bar El Castellano, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- Líbrese nota al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD SOCIAL 6 nº 3128-0000-64-0074-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente



que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3128-0000-31-0074-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Café Bar Castellano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

16006 Ejecución de títulos judiciales 51/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004763

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 51/2011

Demandante: Eduardo Javier Rivera Castellanos

Demandado: Obras y Servicios Evagabimar, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Comun de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 51/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Eduardo Javier Rivera Castellanos contra la empresa Obras y Servicios Evagabimar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

En Murcia, 4 de julio de 2011.—Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras y Servicios Evagabimar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

16007 Ejecución de títulos judiciales 78/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0000400

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 78/2011

Demandante: Amador Fabricio Vera Castillo

Demandado: Estudio de Ingeniería y Geotecnia, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 78/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Amador Fabricio Vera Castillo contra la empresa Estudio de Ingeniería y Geotecnia, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado/a-Juez Sr/Sra don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a uno de marzo de dos mil once.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Amador Fabricio Vera Castillo, frente a Estudio de Ingeniería y Geotecnia, S.L., parte ejecutada, por importe de 16.715,16 euros en concepto de principal, más otros 2.841,57 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a veintitrés de junio de 2011

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada Estudio de Ingeniería y Geotecnia, S.L., hasta cubrir las cantidades indicadas, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo de los vehículos matrículas 9327BWC, E4057BDW y E8066BCG, propiedad de la ejecutada, librándose para ello el necesario mandamiento.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD Social nº 7 nº 3403-0000-64-0078-11.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0078-11 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/A Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estudio de Ingeniería y Geotecnia S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de octubre de 2011.—El/la Secretario/a judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

16008 Anuncio de adjudicación del contrato del servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes de Alhama de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) N.º de expediente: 10-11

2.- Objeto del contrato.

La prestación del Servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes de Alhama de Murcia (gestión, asistencia técnica, cocina y transporte), en virtud de Convenio de colaboración suscrito entre la C.A.R.M. a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la prestación del Servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes, de 23 de junio de 2011 y que ha entrado en vigor con fecha de 1 de julio de 2011, y con arreglo a las condiciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto, con base en varios criterios de adjudicación.

4.- Plazo de ejecución.

DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga expresa por mutuo acuerdo de las partes, por anualidades, hasta otros dos años más.

5.- Presupuesto base de licitación.-

Importe total anual máximo: 192.500,00 euros más 7.700,00 euros en concepto de 4% de IVA, a la baja.

6.- Adjudicación

Adjudicatario: A.M.G. SERVICIOS INTEGRADOS S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30553614

Fecha de adjudicación definitiva: 5 de octubre de 2011.

Importe de adjudicación: Precio total de 192.500,00 € anuales, más 7.700,00 € en concepto de IVA.

Alhama de Murcia, 17 de octubre de 2011.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

16009 Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal laboral.

El Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el día 15.09.11, aprobó inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal Laboral Temporal, introduciendo dos plazas de nueva creación, la cual fue publicada en el BORM n.º 222 de 26.09.11, a los efectos de reclamaciones. Como éstas no se han presentado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 169.3 del R.D. Ley 781/86, de 18 de abril, se considera definitivamente aprobada dicha modificación; por lo que el cuadro resumen de la plantilla del personal laboral queda del modo que sigue:

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

PUESTO	N.º PLAZAS	SITUACIÓN
Oficial Primera	1	Fijo
Técnico Deportivo	1	Fijo
Operarios	2	Fijos
Operarios Pabellón	3	Vacantes
Limpiadoras	3	Fijas
Auxiliares Administrativos	3	Temporales
Auxiliar Centro Salud	1	Fija
Conserjes	3	Fijos
Orientadora Centro Local Empleo	1	Fija
Programador Aplic. Informáticas	1	Temporal
Técnico Catastro	1	Temporal
Trabajadora Social	2	Programas
Maestra Educación Primaria	1	Programas
Agente de Igualdad	1	Programas
Agente de Desarrollo Local	1	Programas
Peones Agrícolas	5	Programas
Monitoras Escolares	3	Programas
Monitoras Ocio y Tiempo Libre	2	Programas
Auxiliar Geriatría	2	Programas
Traductora-Interprete	1	Temporal
Monitores de Piscina	3	Temporal
Monitores de Piscina	2	Vacantes
Personal Taller Empleo	4	Programas
Alumnos-Trabajadores Taller Empleo	22	Programas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de Marzo, contra la aprobación definitiva de la presente modificación se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Beniel, 17 de octubre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

16010 Aprobación del padrón de agua potable, alcantarillado y recogida de basura, 3.º trimestre/2011.

El Alcalde del Ayuntamiento de Bullas.

Hace saber: Que confeccionado y aprobado inicialmente el padrón de las tasas de agua potable, alcantarillado y recogida de basura perteneciente al tercer trimestre del año 2011, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, que podrán formular ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación colectiva.

Caso de no haber reclamaciones, el mismo se elevará a definitivo.

Bullas, 18 de octubre de 2011.—El Alcalde, Pedro Chico Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

16011 Aprobación definitiva del Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. N.º 7.3.1 del PERI de Isla Plana.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha veintitrés de junio de dos mil ocho, se aprueba definitivamente el Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U. A. 7.3.1 del P.E.R.I. de Isla Plana, presentado por Construcciones J. M. Carmen, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 30 de septiembre de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

16012 Aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos y de determinadas Tasas para el ejercicio 2012.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 24 de octubre de 2011, se ha aprobado la modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos y de determinadas Tasas del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2012.

La anterior aprobación, que tiene carácter provisional, se somete a exposición pública, por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente (en el Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena - Edificio Administrativo C/ San Miguel 8 Planta Baja Derecha) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que transcurrido el indicado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Cartagena, 24 de octubre de 2011.—La Concejala Delegada de Hacienda, Fátima Suanzes Caamaño.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

16013 Nombramientos de personal eventual.

Por Resolución de Alcaldía n.º 612/2011, de fecha 24 de junio de 2011, han sido nombradas como personal eventual doña María Josefa Abellán Martínez, D.ª Aída Ríos Iniesta y D.ª María del Carmen Bernal Fernández, para ocupar los puestos de trabajo de confianza con las funciones específicas de administrativo de los Grupos Municipales PSOE, IU+LV y PP, respectivamente, siendo la retribución bruta anual del personal eventual indicado de 13.068,59 euros, todas ellas en régimen de dedicación parcial, a dos tercios de jornada.

Por Resolución de Alcaldía n.º 797/2011, de fecha 29 de agosto de 2011, fue cesada como personal eventual a D.ª María del Carmen Bernal Fernández, nombrándose asimismo, por Resolución de Alcaldía n.º 798/2011, de fecha 29 de agosto de 2011 a doña Almudena Martínez García, para ocupar desde el 1 de septiembre dicho puesto, siendo la retribución bruta anual de 13.068,59 euros, en régimen de dedicación parcial, a dos tercios de jornada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Jumilla, 10 de octubre de 2011.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

16014 Anuncio de formalización de contrato administrativo de obras -POS/2011- n.º 34, "Remodelación de c/ San Agustín, entre Avda. de la Asunción y Avda. Cristo amarrado a la Columna".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General/Contratación.
- c) Número de expediente: POS/2011, Obra n.º 34.
- d) Perfil de Contratante: www.jumilla.org/contratación.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras necesarias para la remodelación de la calle San Agustín, en el tramo comprendido entre la Avda. de la Asunción y la Avda. Cristo amarrado a la Columna, en la ciudad de Jumilla, en los términos establecidos en el Proyecto

- c) Duración: Tres meses.
- d) Código CPV: 45233140-2 (Obras viales).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Criterios para la adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 131.396,41 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación del contrato:

- a) Fecha: 30 de septiembre de 2011.
- b) Contratista: Ecisa, Compañía General de Construcciones, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 100.000,00 euros, más 18.000,00 euros correspondientes al IVA (18%).

6. Formalización del contrato: 17 de octubre de 2011.

En Jumilla, 17 de octubre de 2011.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

16015 Delegación de funciones de Alcaldía.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que con fecha 14 de octubre de 2011, se ha dictado el Decreto del Alcalde de Los Alcázares núm. 3982/2011, por el que resuelve:

Primero. Delegar en D. Manuel Pedreño Ballester, Cuarto Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el 19 a 21 de octubre de 2011, ambos inclusive, y en D.^a M.^a Teresa Olmos Fuentes, Primera Teniente de Alcalde, el día 31 de octubre de 2011, por ausencia del Sr. Alcalde.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."

Los Alcázares, 14 de octubre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

16016 Decreto 1.815/2011, nombramiento miembro de la Junta de Gobierno Local y 7.º Teniente de Alcalde.

Resolución - 1.815/2011

De conformidad con lo dispuesto en los art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 52 del Reglamento, Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986 de 28 de noviembre), por la presente, He Resuelto:

1.º- Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local al siguiente Concejal de este Ayuntamiento:

- D. David Fernández Sánchez.

2.º- Nombrar Séptimo Teniente de Alcalde al siguiente Concejal de este Ayuntamiento:

- D. David Fernández Sánchez.

3.º- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre.

4.º- Notifíquese al designado y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta Resolución.

Mazarrón, 16 de junio de 2011.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

16017 Corrección de errores de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante funcionario de carrera, por concurso oposición, turno libre, de una plaza de Psicólogo.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2011, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto.- Que en Junta de Gobierno Local de fecha 25/08/2011 se aprobó las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad mediante funcionario de carrera, turno libre, de una plaza de psicólogo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Visto.- Que las bases han sido publicadas en el BORM de fecha 08/09/2011.

Visto.- Que se han apreciado errores en el texto de las bases y que por parte de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia se ha procedido a la revisión de las mismas.

Considerando.- Lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta para la corrección de los siguientes errores:

Primero: Corregir la base Segunda, Sistema de Selección, apartado A) Requisitos de los aspirantes, donde dice:

“Estar en posesión del Título de Licenciado en Psicología, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de aspirantes.”

Debe decir:

“Estar en posesión del Título de Licenciado en Psicología.”

Segundo: Corregir la base Sexta, apartado A), Calificación de la Fase de Concurso, donde dice:

“Méritos académicos (máximo 3 puntos):

Por estar en posesión de titulaciones superiores a la exigida para formar parte de la convocatoria:

- Licenciatura: 3 puntos.
- Diplomatura: 2 puntos”.

Debe decir:

“Por estar en posesión de otras titulaciones, distintas a la exigida para formar parte de la convocatoria:

- Licenciatura: 3 puntos.
- Diplomatura: 2 puntos”.

Mazarrón, 13 de octubre de 2011.—El Alcalde - Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

16018 Bajas por caducidad en padrón municipal de habitantes.

En este Ayuntamiento se tramita expediente de Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente incluidos en el fichero H30026IA.411, que no han renovado su inscripción de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local. En su virtud esta Alcaldía-Presidentencia dictó Resolución 2850/2011, de fecha 05 de septiembre, por la que declaró la caducidad de la inscripción y la baja padronal correspondiente.

Habiéndose intentado la notificación personal y directa de dicha Resolución a cada uno de los afectados, han resultado infructuosas las correspondientes a las personas que a continuación se relacionan:

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
ABDERRAHMAN * , HBAYZ	01/01/1968	T969198	00000000
DIOUF * , ELHADJI SAMBA	12/03/1981	10671076	00000000
DISCHER * , DARCY	29/04/1974	CX889145	00000000
EL HANAFI * , RACHID	15/05/1982	72796416	00000000
EL HANNAOUI * , SAID	15/07/1984	X	06045618E
FERREIRA *DA COSTA , FERNANDA	17/08/1981	YA281306	00000000
GIL *SUAREZ , FLAVIA SARANI	15/05/2003	8195970	00000000
HERRERA * , ABELARDO	05/09/1952	Y	00695506T
KAYOVA *SEHBELKHIL , MOHAMMED	18/07/2009	Y	00709388J
LABRIYJI * , ABDELLATIF	03/07/1981	X	09178471E
MOUDAKIR *EL HARSI , BILAL	24/07/2009	Y	00719786S
NOAMI * , NAJIB	01/11/1980	X	08859396A
PEÑA *ARITA , JOSE ARMANDO	10/03/1964	C190776	00000000
SBAL * , MOSTAFA	01/01/1984	U850207	00000000

Lo que se hace público a efectos de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que su Baja Padronal tendrá efectos desde la fecha de publicación del presente anuncio en el diario oficial.

Contra dicha Resolución, que es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BORM, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados de igual forma. Sin perjuicio de que puedan interponer cualesquiera otros recursos que estimen convenientes.

Mazarrón, 10 de octubre de 2011.— El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

16019 Anuncio de formalización de contrato de servicio de alquiler de grúas y vehículos especiales con conductor para el servicio de parques y jardines, mediante dos lotes. (Expte. 164/2011).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente 164/2011.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: "Servicio de alquiler de grúas y vehículos especiales con conductor para el servicio de parques y jardines, mediante dos lotes".
- c) Medio de Publicación Anuncio de licitación: BORM.
- d) Fecha publicación anuncio de licitación: 10 de mayo de 2011.
- e) Lotes (en su caso): Dos.
- f) CPV: 45510000-5.

3. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

110.169,50 €

5. Presupuesto base de licitación:

Se fija en la cantidad máxima de 55.084,75 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 9.915,25 €, haciendo un total de 65.000,00 €.

- LOTE 1: 25.000,00 € IVA incluido.
- LOTE 2: 40.000,00 € IVA incluido.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 7 de septiembre de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 16 de septiembre de 2011.
- c) Contratista: Gruas Andaluza, S.A.
- d) Importe de adjudicación: 55.084,75€ más el 18% de I.V.A., lo que hace un total de 65.000,00 € (con un porcentaje único de baja del 5% sobre los precios unitarios).
 - Lote 1: 25.000,00 € I.V.A. Incluido.
 - Lote 2: 40.000,40 € I.V.A. Incluido.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con el art. 134 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Murcia, 18 de octubre de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

16020 Aprobación inicial expediente modificación de crédito n.º 37/11 al Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2011.

Doña Visitación Martínez Martínez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar:

Hago saber: Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2011, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Crédito n.º 37/2011 del Presupuesto Municipal para el actual ejercicio 2011, el cual, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 R.D. 500/1990, de 20 de abril, queda expuesto al público durante quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el BORM.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente de Modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

San Pedro del Pinatar, 5 de octubre de 2011.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

16021 Anuncio de formalización del contrato de ejecución de la obra denominada POS/2011, n.º 47 pavimentación y reposición servicios calles Lope de Vega, Primitiva y Calderón del núcleo urbano.

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Santomera.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Dirección del perfil del contratante: www.santomera.es

2.- Objeto del contrato:

Objeto del contrato: Ejecución de la obra POS/2011, n.º 47 pavimentación y reposición servicios calles Lope de Vega, Primitiva y Calderón del núcleo urbano

3.- Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base licitación:

133.440,73 € + 20.419,33 € (IVA) = 133.860,06 €.

5.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 29 de septiembre de 2011.

b) Fecha de formalización: 6 de octubre de 2011.

c) Contratista: Areneros de Santomera, S.L

d) C.I.F.: B-30083000

e) Importe de adjudicación: 113.355,98 € + 20.404,08 € (IVA) = 133.760,06 €.

Santomera, 18 de octubre de 2011.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.